



Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



CERTIFICACIÓN

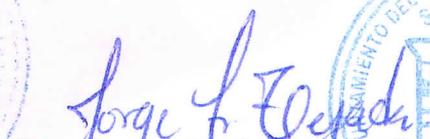
Quien suscribe Ing. Jorge L. Tejada Peña, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 402-2021771-1, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de La Canela, Santiago, Secretario Municipal del Ayuntamiento del Distrito Municipal de La Canela, **CERTIFICA:** Que en **SESIÓN ORDINARIA No. 01-2024** de fecha 01 de marzo del año 2024, El honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular, **APROBÓ:**

LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LOS FONDOS QUE FUERON ASIGNADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA DE; RD\$5,438,841.37, PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL, DE LOS CUALES EL 50% DE LOS FONDOS (RD\$2,719,420.69) SEAN DESTINADOS A UTILIZARSE AL 3ER COMPONENTE, PARA EL PAGO COMPLETIVO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, DE LA CALLE NO. 10 DE BARRIO NUEVO, LA CANELA Y EL PAGO DE REPARACION DE VIVIENDAS.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024) año 158 de la Restauración y 179 de la Independencia de la República Dominicana.

Atentamente,


Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente


Ing. Jorge L. Tejada Peña
Sec. Municipal





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



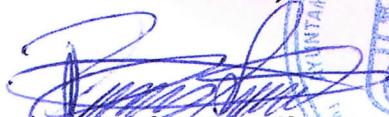
CERTIFICACIÓN

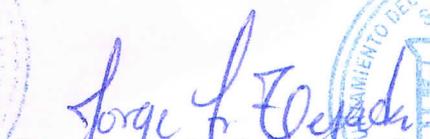
Quien suscribe Ing. Jorge L. Tejada Peña, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 402-2021771-1, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de La Canela, Santiago, Secretario Municipal del Ayuntamiento del Distrito Municipal de La Canela, **CERTIFICA:** Que en **SESIÓN ORDINARIA No. 01-2024** de fecha 01 de marzo del año 2024, El honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular, **APROBÓ:**

LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LOS FONDOS QUE FUERON ASIGNADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA DE; RD\$5,438,841.37, PARA LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL, DE LOS CUALES EL 50% DE LOS FONDOS (RD\$2,719,420.69) SEAN DESTINADOS A UTILIZARSE AL 3ER COMPONENTE, PARA EL PAGO COMPLETIVO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, DE LA CALLE NO. 10 DE BARRIO NUEVO, LA CANELA Y EL PAGO DE REPARACION DE VIVIENDAS.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024) año 158 de la Restauración y 179 de la Independencia de la República Dominicana.

Atentamente,


Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente


Ing. Jorge L. Tejada Peña
Sec. Municipal





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



CERTIFICACIÓN

Quien suscribe Ing. Jorge L. Tejada Peña, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 402-2021771-1, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de La Canela, Santiago, Secretario Municipal del Ayuntamiento del Distrito Municipal de La Canela, **CERTIFICA:** Que en **SESIÓN ORDINARIA No. 01-2024** de fecha 01 de marzo del año 2024, El honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular, **APROBÓ:**

LA SOLICITUD DE CARTA NO OBJECION Y USO DE SUELO A FAVOR DE LA EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)., Y/O CUALQUIER SUBSIDIARIA, MATRIZ O FILIAR PARA LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE (I) UN TRAMO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 138KV PFV SAJOMA – SET EL NARANJO, QUE SERVIRÁ PARA LA INTERCONEXIÓN DEL PARQUE SOLAR SAJOMA.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024) año 158 de la Restauración y 179 de la Independencia de la República Dominicana.

Atentamente,


Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente


Ing. Jorge L. Tejada Peña
Sec. Municipal





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

01 de marzo de 2024

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



Señores

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A (EGEHAINA)

Cuidad.-

Por medio de la presente, les informamos que este Distrito Municipal La Canela, después de estudiar los documentos relativos a la instalación y construcción de “(i) un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranja” no tiene objeción para el desarrollo, construcción y operación de la misma, que servirá para la interconexión del Parque Solar Sajoma, por lo que otorga su autorización al uso de suelo dentro del ámbito de jurisdicción del Distrito Municipal La Canela, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago.

El Distrito Municipal de La Canela, reconoce, acepta y autoriza, que la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A (EGEHAINA)** podrá ceder o traspasar sus derechos aquí conferidos, sin necesidad de autorización adicional de este Distrito Municipal, a cualquier otra empresa, sea subsidiaria, matriz o filiar de ella, así como a favor de cualquier entidad o entidades financieras.

Atentamente,

Francisco Eddy Chávez Peralta

Director



RESOLUCIÓN No. 01-2024

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 24, Párrafo I y II, de la Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, es atribución de Planeamiento urbano, otorgar las aprobaciones para los instrumentos del ordenamiento territorial, uso de suelo y edificaciones dentro del territorio del municipio que presentare la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la empresa **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**, depositó ante la junta Distrito Municipal La Canela, una solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, para la No Objeción y Uso Suelo para el desarrollo, construcción e instalación de “**un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**”, para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto cumple con todos los requerimientos de lugar, y por tanto, el Distrito Municipal no presentó objeción en otorgarle el permiso correspondiente;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA CANELA, en uso de sus facultades que nos otorga La Constitución Dominicana, y las demás leyes que rigen la materia resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la autorización de uso de suelo a favor de la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**., y/o cualquier subsidiaria, matriz o filiar para la instalación y construcción de **(i) un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**, que servirá para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

SEGUNDO: La Junta Distrito Municipal La Canela reconoce, acepta y autoriza, que la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)** podrá ceder o traspasar sus derechos aquí conferidos, sin necesidad de autorización adicional de este ayuntamiento, a cualquier otra empresa, sea subsidiaria, matriz o filiar de ella, así como a favor de cualquier entidad o entidades financieras.

TERCERO: Se faculta al alcalde para la notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismos correspondientes.

DADA: En la sala de sesión de la Junta Distrito Municipal La Canela, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

A.M.F

F.R.R

F.R.C

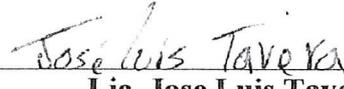
J.C.

F.R.T

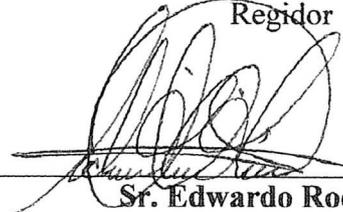
Firmas al Dorso




Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente del Consejo

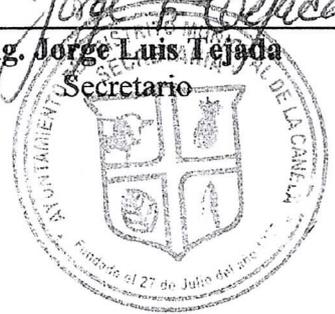

Lic. Jose Luis Tavera
Regidor


Sr. Angel Manuel Franco
Vicepresidente


Sr. Eduardo Rodriguez
Regidor


Sr. Guillermo Rafael Fermín
Regidor


Ing. Jorge Luis Tejada
Secretario





No. 45286

Ayuntamiento del Distrito Municipal de La Canela, Santiago, R.D.

Fundado el 27 de Julio del año 1997

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS

Fecha 14 de 3 del 2029

Recibido de: E Ge Maiva

La suma de: seiscientos mil pesos.

RDS: 600,000.00

Por Concepto de: NO objeción de la LT Sojoma - Naranjo de

Dirección: (top de vega s.d) 9 torres.

Clasificador: _____

Denominación: RNC: 101-82935-4

849-455-4453





Empresa Generadora de Electricidad S.A.

FACTURA No.

FECHA

DESCRIPCION

MONTO A PAGAR

DESCUENTO

MONTO NETO

NO. INTERNO PROVEEDOR

TOTAL



Empresa Generadora de Electricidad S.A.

RNC: 10182935-4

ID: 009BRRD000000000002400103040

No. 013639

DIA 12 MES 03 AÑO 2024

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA

RD\$ 600,000.00

** SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 **

PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL



[Handwritten signature]
FIRMAS

013639 2441272713502400103040 09

SA 9103-197



Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



CERTIFICACIÓN

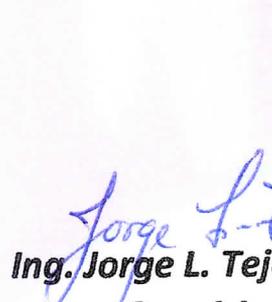
Quien suscribe Ing. Jorge L. Tejada Peña, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 402-2021771-1, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de La Canela, Santiago, Secretario Municipal del Ayuntamiento del Distrito Municipal de La Canela, **CERTIFICA:** Que en **SESIÓN ORDINARIA No. 01-2024** de fecha 01 de marzo del año 2024, El honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular, **APROBÓ:**

LA SOLICITUD DE CARTA NO OBJECION Y USO DEL SUELO, A LA EMPRESA FRANQUICIAS PICHARDO LANTIGUA; PARA LA INSTALACION DE LETRERO PUBLICITARIO CON LA DIMENSION 60 X 48 PULGADAS, A INSTALARSE EN LA CALLE PRINCIPAL #74, LA CANELA, PROXIMO AL BANCO DE RESERVAS.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024) año 158 de la Restauración y 179 de la Independencia de la República Dominicana.

Atentamente,


Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente


Ing. Jorge L. Tejada Peña
Sec. Municipal